

FOLLETO de CAM FUTURO 7 GARANTIZADO, FI
Anteriormente denominado: Denominación en trámites de cambio a CAM FUTURO SELECCIÓN 7, FI
Constituido con fecha 09-01-1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 03-02-1998 y nº 1313

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al participe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en cualquier oficina CAM o contactando con GESTIMED SA SGIIC en el teléfono 901 100 072 y están disponibles en la página web www.cam.es/gestimed y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el participe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Enrique Mira-Perceval Verdú, con DNI número: 21471190 T, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESTORA DE FONDOS DEL MEDITERRANEO, S.A., S.G.I.I.C..
Y Don/Dña Francisco Ibáñez Llobregat, con DNI número: 21358035 M, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESTION DE ACTIVOS DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: GESTORA DE FONDOS DEL MEDITERRANEO, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: CAJA DEL MEDITERRANEO
Depositario: GESTION DE ACTIVOS DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. Grupo: CAJA DEL MEDITERRANEO
Auditor: KPMG Auditores, S.L.
Comercializadores: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.
Inversión mínima inicial:
Una participación.
Inversión mínima a mantener:
Una participación.
Volumen máximo de participación por partícipe:
No aplicable.
Tipo de participes a los que se dirige el fondo:
El segmento de clientes al que se dirige este Fondo, sin excluir a ningún tipo de inversor, está constituido por inversores conservadores, que busquen preservar el 100% de su capital, intentando obtener la mejor rentabilidad posible a través de la mayor diversificación posible entre fondos y activos.
Duración mínima recomendada de la inversión:
Hasta el 15 de marzo de 2010 inclusive (vencimiento de la garantía).
Perfil de riesgo del fondo:
Bajo.
Prestaciones o servicios asociados al fondo:
Los participes podrán disponer de una libreta como elemento de soporte de la inversión que podrán solicitar en cualquier momento siempre que mantengan participaciones en el fondo. Esta libreta será un resguardo que facilitará una información permanente y que no generará gasto al partícipe y no sustituirá a los estados de posición u otras informaciones exigibles legalmente. En ella se reflejarán cuantas suscripciones y reembolsos se lleven a cabo. Esta libreta podrá asimismo ser actualizada en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo. Toda actualización dejará constancia en la libreta del valor total de la inversión del partícipe del Fondo.
Periodo de comercialización inicial:
Hasta el 15 de marzo de 2006, inclusive.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Fondo Global
Es un fondo de fondos con vocación global, que a través de la inversión en IICs que pertenezcan o no al grupo de la Gestora, llevará a cabo una gestión dinámica y cuenta con una garantía, otorgada por Caja de Ahorro del Mediterráneo, a favor del Fondo consistente en asegurar a vencimiento (15 de marzo de 2010) el 100% del valor liquidativo del día 15 de marzo de 2006.

El Fondo tendrá un nivel de volatilidad anual objetivo entre un 2% y un 5%, en todo caso inferior al 6% anual. Asimismo, el fondo tiene como objetivo de gestión anual, no garantizado, alcanzar la rentabilidad del Euribor 1 mes.

Se establece un sistema de Control de Riesgo (método VaR), donde se establecerá un límite de pérdida máxima dentro de un determinado horizonte temporal y con un nivel de confianza del 95%. Con esta metodología se determina un VaR máximo de 8% a 1 año. El riesgo igual o inferior a éste límite máximo de VaR estará condicionado por la visión de mercado del gestor así como de la evolución de los resultados objetivos.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:
La gestión dinámica llevada a cabo por este fondo consistirá en graduar la exposición al riesgo de mercado de forma que, elegido un horizonte temporal, se garantice el valor inicial de la inversión. El capital garantizado a vencimiento se conseguirá invirtiendo en fondos o activos del mercado monetario y/o de renta fija a corto plazo. La exposición al riesgo de mercado se conseguirá mediante la inversión en fondos de renta variable, graduando dicha exposición en cada momento en base a los criterios de la Gestora. Inicialmente, se estima que la inversión en activos de renta variable será del 5% aproximadamente.

- Valores- Emisores: El Fondo invertirá entre un 50% y un 100% (respetando en todo caso el cumplimiento del coeficiente de liquidez) en otros fondos de Inversión Mobiliaria con el objetivo de que, mediante una adecuada selección y ponderación de los mismos, se consiga que en todo momento el nivel global de riesgo de la cartera del Fondo sea bajo. Este nivel de riesgo se materializa en que la Sociedad Gestora persigue reproducir una composición de cartera final u objetivo, obtenida mediante la agregación de la inversión directa realizada en cada momento y de

las carteras de los Fondos en los que se invierte, con las siguientes características:

- Distribución Renta Fija/Renta Variable: No se establece una distribución fija entre activos de Renta Fija y Renta Variable. La Sociedad Gestora determinará en cada momento el peso que más se amolde a su estrategia inversora.
- Tipos de activos-emisores: No existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (público/privado), ni por nivel de rating del emisor, etc.
- Activos no euro: El Fondo tiene pensado invertir en divisas distintas del euro, aunque el peso variará en función de la estrategia inversora establecida para cada momento.
- Activos en países emergentes: El Fondo no establece límites a la inversión en activos de países emergentes.
- Perfil del riesgo: Bajo. El riesgo que está dispuesto a asumir el Gestor se considerará conservador o bajo, de forma tal que, aún tratándose de un Fondo Global, las inversiones se realizarán siguiendo un objetivo de riesgo bajo. El objetivo del Fondo es maximizar el ratio rentabilidad/riesgo (Ratio de Sharpe).

Se establece un sistema de Control del Riesgo a través del método de gestión `VaR` (Valor en Riesgo), basado en establecer la pérdida máxima que se podría sufrir en condiciones normales de mercado en un intervalo de tiempo de 1 año y con un nivel de confianza de 95%, en este caso, para crear una cartera en consecuencia descartando el 5% de los peores resultados. El consumo que se haga en cada momento del riesgo igual o inferior al límite máximo fijado por el mandato del VaR podrá estar condicionado por la visión de mercado del gestor así como de la evolución de los resultados obtenidos. En la gestión por VaR, y en contraposición con la gestión tradicional, no existe un benchmark o referencia a algún tipo de índice.

Para este fondo en particular, se fija un Var máximo 8 a 1 año, lo que supone una pérdida máxima estimada, con un 95% de confianza, de un 8% en un plazo de 1 año.

Esta forma de gestión por VaR está sujeta a restricción, al tratarse de un fondo que persigue un objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento, consistente en asegurar a vencimiento (15/03/10) el 100% del valor liquidativo del día 15/03/06. Dicha restricción supone que, en el supuesto de alcanzar el límite de pérdida máxima, la cartera del fondo comenzaría a reducir sus posiciones de riesgo, hasta llegar a cero. Dicha restricción se aplicará, en todo caso, con la finalidad de alcanzar el citado objetivo garantizado.

La parte que en cada momento no esté invertida en IIC's podrá invertirse en cualquier tipo de activo de renta fija, variable, mercados monetarios y/o instrumentos financieros derivados, sin que exista una identificación preestablecida de porcentajes de distribución por activos/emisores/divisas/países.

Tampoco existe predeterminación respecto de los emisores (público o privado, rating, sector económico), ni sobre duración de los activos de renta fija que en cada momento formen la cartera, ni sobre el porcentaje que habitualmente se mantendrá en mercados del área no euro. En todo caso, serán activos negociados en mercados de países OCDE o de otros autorizados por la CNMV. El Fondo se gestionará de forma dinámica con el objetivo de optimizar, en todo momento, la relación riesgo/rentabilidad, según criterio discrecional de la Sociedad Gestora. La selección de Fondos se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora entre aquellas IIC's gestionadas por GESTORA DE FONDOS DEL MEDITERRÁNEO, SA, SGIIC, y/o por cualquier otra Sociedad Gestora. El número aproximado de IIC's en las que invertirá el Fondo se situará en un objetivo inicial aproximado de entre 8 y 20.

Los Fondos que conformarán la cesta serán seleccionados por la Gestora, atendiendo a sus caracteres esenciales, considerando como característica importante el que tengan una política de inversión claramente definida. El fondo se gestiona maximizando la diversificación de sus activos, desde los más tradicionales (renta fija y variable), hasta los más novedosos (High Yield, Gestión Alternativa,...). Las IIC's en las que invierte el Fondo cumplen los límites, requisitos y los porcentajes establecidos en el artículo 36 apartado c) y d) del Reglamento de IIC's.

No existen criterios restrictivos predeterminados para la selección de los Fondos a los que se dirigirá la inversión, eligiéndose en cada momento aquellos Fondos cuya combinación, en los porcentajes adecuados, permita reproducir de manera más eficaz los objetivos y límites de inversión antes descritos.

Según lo detallado en el apartado VI se estima que las comisiones directas de gestión y depositario, así como otros gastos previstos, desde el 16/03/2006 hasta el 15/03/2010, van a representar un 5,40%, sobre el patrimonio inicial del Fondo. Además este fondo soportará comisiones directas sobre los resultados anuales positivos y comisiones indirectas por la inversión en otras IICs. Todas las inversiones que se realicen proporcionarán la rentabilidad bruta necesaria para hacer frente a todas estas comisiones, y además, conseguir que el valor liquidativo a vencimiento (15/03/2010) sea del 100% del valor liquidativo al 15/03/2006.

La política de inversión anteriormente descrita (que implica acogerse al régimen de fondo de fondos) entrará en

vigor cuando se inscriba en CNMV el siguiente folleto que así lo recoja, y en ningún caso antes del 16 de marzo de 2006. Hasta la entrada en vigor de la nueva política, el fondo mantendrá su cartera invertida, de forma directa, en activos monetarios.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante se realizará tanto de forma directa (de acuerdo con la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora) como indirectamente (a través de los IIC en las que invierte).

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por un Estado de la Unión Europea.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Dado que el fondo invierte sin predeterminación en cuanto al tipo de activo, puede asumir un riesgo de mercado, de contraparte, de tipos de interés, de liquidez, de tipos de cambio y de mercados emergentes. No obstante, estos riesgos se verán minorados en su conjunto y compensados por una adecuada gestión y diversificación de los mismos dado el perfil de riesgo que tiene el fondo, el nivel máximo de volatilidad y el VaR fijado por el fondo, lo cual unido a la garantía interna de rentabilidad definida en el presente folleto, hace que el riesgo global del fondo sea finalmente bajo.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

La presente garantía a vencimiento tendrá por objeto compensar al Fondo de Inversión mediante el abono de la cantidad que, en su caso, sea necesaria para que el valor liquidativo de la participación en la Fecha de Vencimiento de la Garantía (15 de marzo de 2010) sea, como mínimo, igual al 100% del valor liquidativo del 15 de marzo de 2006, si aquél fuera inferior.

La garantía se establece a vencimiento (15 de marzo de 2010) de forma que cualquier reembolso previo a la misma se realizará al valor liquidativo de la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, y no está sujeto a garantía por lo que podrá ser superior o inferior al valor liquidativo inicial. No se cobrará al partícipe comisión de reembolso.

Entidad Garante:

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Caja de Ahorros del Mediterráneo es una entidad benéfico-social cuyo objeto principal es la actividad de crédito:

Datos de Solvencia:

	MOODY'S	IBCA
Deuda CP	P1	F1
Deuda LP	A1	A+

No tiene calificación crediticia por otras agencias

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva o, será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

1.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra de las emisiones de Deuda del Estado, Deuda de los Organismos Autónomos, Deuda de las Comunidades Autónomas y Deuda de las Haciendas Locales, realizadas al amparo del art. 135 y 157 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 y del R.D. Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y de la Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, que integren el patrimonio del Fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

2 Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo produciendo una disminución del mismo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

3 Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria o de los activos que componen los mismos que produzca una disminución del valor liquidativo de los mismos, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valores no afectada por dicha modificación.

Forma y plazo de pago:

La compensación, en su caso, se llevará a cabo mediante abono en la cuenta del fondo con la Depositaria el día de vencimiento de la garantía y se producirá sin necesidad de requerimiento por parte de la Gestora.

Otros datos de interés:

Transmisibilidad:

La presente garantía se establece en favor del fondo, por tanto, el reembolso parcial de participaciones no tendrá efecto en la garantía del resto de participaciones.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión	Desde el 18 enero hasta el 15 marzo de 2006 (ambos inclusive)	0,45 %	Patrimonio
	A partir del 16 marzo de 2006	1,25 %	Patrimonio
	A partir del 16 marzo de 2006 (1)	8%	Resultados positivos anuales del fondo
Comisión anual de depositario		0,05 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción	Desde el 18 de enero de 2006 hasta el 15 de marzo de 2006 (ambos inclusive)	0 %	Importe suscrito
	A partir del 16 de marzo de 2006 (2)	5 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso		0 %	Importe reembolsado

***Nota:**

No se aplicará la comisión de suscripción a las órdenes de traspaso solicitadas hasta el 15/03/06 inclusive y que se encuentren pendientes de ejecución. Se advierte a las personas que se encuentren en esta situación, que, por razones operativas o defectos en la información, su entrada en el fondo se podrá producir a un valor liquidativo superior al valor liquidativo garantizado a vencimiento, que es el valor liquidativo del fondo el del día 15/03/06, y no el día en el que se haga efectivo el traspaso.

(1) La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por el fondo sólo vinculará a la SGIIC durante períodos de tres años. Lo dispuesto en el párrafo anterior será tenido en cuenta a efectos del límite de la comisión de gestión directa e indirecta sobre la parte del patrimonio invertida en IIC del grupo.

(2) La comisión de suscripción no será de aplicación durante el plazo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

El fondo soportará los siguientes gastos: por auditoría, comisiones por intermediación y tasas de la C.N.M.V.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Valencia. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 27-03-1990 Duración: ilimitada
Fecha de inscripción 11-06-1990 y número 127 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AVDA. DE ELCHE, 178 EDIF.CENTRO ADMINISTRATIVO 2ªA en ALICANTE Provincia de ALICANTE Código Postal: 03008
El capital suscrito a 01-03-2005 asciende a 601 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Consejero	LUIS MANUEL RODRIGUEZ FUERTES		28-09-2004
Consejero	JOSE GONZALEZ BAEZA		05-07-2001
Consejero delegado	JOSE GONZALEZ BAEZA		18-07-2001
Presidente	JOSE GONZALEZ BAEZA		18-07-2001
Vicesecretario	JOSE ANTONIO TELLEZ DE CEPEDA GARCIA		01-10-2003
Consejero	JOSE ANTONIO TELLEZ DE CEPEDA GARCIA		01-10-2003
Consejero	FRANCISCO GOSALBEZ MARTINEZ		28-02-2002
Vicepresidente	FRANCISCO GOSALBEZ MARTINEZ		22-04-1999
Consejero	ANTONIO SANTACREU MAS		30-11-2000
Consejero	Mª ASUNCION NAVARRO PAGAN		22-11-2002
Secretario no consejero	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GARCIA		17-10-2002
Consejero	JUAN JESUS GOMEZ GOMEZ		01-10-2003

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado.

Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 15-12-2004 y número: 213 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Avda. de Elche, 178 . - 1ª planta en ALICANTE Provincia de ALICANTE Código Postal: 03008
Actividad principal El depositario es una ESI, la entidad de crédito donde se materializará el efectivo, depósitos o cuentas a la vista es Caja de Ahorros del Mediterráneo

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
CAM DINERO 1, FI	FIAMM
CAM DINERO AHORRO, FI	FIAMM
CAM DINERO PLATINUM, FI	FIAMM
CAM DINERO PLUS, FI	FIAMM
CAM DINERO PREMIER, FI	FIAMM
CAM ASIA, FI	FIM
CAM BOLSA EUROPA, FI	FIM
CAM BOLSA INDICE, FI	FIM
CAM BONOS 1, FI	FIM
CAM BONOS 2, FI	FIM
CAM BONOS 3 FONDTESORO, FI	FIM
CAM EMERGENTE, FI	FIM
CAM EUROPA BONOS, FI	FIM
CAM EUROPA CONVERGENTE, FI	FIM
CAM EUROPA PYMES, FI	FIM
CAM FONDEMPRESA, FI	FIM
CAM FONDO CESTA 5, FI	FIM
CAM FONDO DOLAR, FI	FIM
CAM FONDO EMPRESA PLUS, FI	FIM
CAM FONDO MULTIGESTION 10, FI	FIM
CAM FONDO MULTIGESTION 20, FI	FIM
CAM FONDO MULTIGESTION 40, FI	FIM
CAM FONDO MULTIGESTION 80, FI	FIM
CAM FONDO SOLIDARIDAD, FI	FIM
CAM FONMEDIC, FI	FIM
CAM FUTURO 10 GARANTIZADO, FI	FIM
CAM FUTURO 11 GARANTIZADO, FI	FIM
CAM FUTURO 12 GARANTIZADO, FI	FIM
CAM FUTURO 6 GARANTIZADO, FI	FIM
CAM FUTURO 8 GARANTIZADO, FI	FIM
CAM FUTURO 9 GARANTIZADO, FI	FIM
CAM FUTURO GARANTIZADO, FI	FIM
CAM FUTURO SELECCION 2, FI	FIM
CAM FUTURO SELECCION 3, FI	FIM
CAM FUTURO SELECCION 4, FI	FIM
CAM FUTURO SELECCION 5, FI	FIM
CAM FUTURO SELECCION, FI	FIM
CAM GLOBAL, FI	FIM
CAM HIGH YIELD, FI	FIM
CAM IBEROAMERICA, FI	FIM
CAM MIXTO 25, FI	FIM
CAM MIXTO 50, FI	FIM
CAM MIXTO 75, FI	FIM

CAM MIXTO VARIABLE EUROPA, FI	FIM
CAM MUNDIAL BONOS, FI	FIM
CAM RENTA VARIABLE USA, FI	FIM
CAM SALUD Y OCIO, FI	FIM
CAM SECTOR INDUSTRIAL, FI	FIM
CAM SECTOR TECNOLOGICO, FI	FIM
ALICANTE CAPITAL, SICAV, S.A.	SIMCAV
ANTONIBEL INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
BOLSAID INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
DRIP INVER SICAV S.A.	SIMCAV
ETIMO SICAV S.A.	SIMCAV
FOMENSA INVERSIONES, SICAV,S.A.	SIMCAV
INDEX PRESTIGIO, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES CAÑARICO SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES CORIDITH, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES ESBE, SICAV S.A.	SIMCAV
MEDIC PRESTIGIO, SICAV S.A.	SIMCAV
MJALU, SICAV S.A.	SIMCAV
MODERATE, SICAV S.A.	SIMCAV

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.I)

La entrada en vigor de la política de inversión (que implica acogerse al régimen de Fondos de Fondos), junto con el esquema de comisiones máximas aplicables a dichos fondos está condicionada a la inscripción de un nuevo folleto y reglamento de gestión en los registros de la CNMV.

La SGII cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Al inscribirse en la CNMV el siguiente folleto actualizado entrará en vigor el siguiente esquema de comisiones máximas (aplicables a los Fondos de Fondos):

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente soporta este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,75% sobre el patrimonio.

Por la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, el porcentaje directa e indirectamente aplicado no superará el 1,35% sobre patrimonio y el 9% sobre resultados positivos anuales.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1,10% sobre el patrimonio.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo no se aplicará comisión directa de depósito y el porcentaje indirectamente aplicado no superará el 0,20% anual.

Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.

X.II)

Las entidades comercializadoras han declarado que disponen de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre blanqueo de capitales, de las normas de conducta y de control interno y para el correcto desarrollo de las labores de supervisión e inspección de la CNMV.